

Transferencia de tierras para urbanización en Luján

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Transfiérese a favor de la Municipalidad de Luján, el dominio de los terrenos fiscales situados en la ciudad del mismo nombre, comprendidos entre las calles Lavalle, Nueve de Julio, avenida Constitución, Lezica y Torrezuri, y por esta última hasta Almirante Brown; cuya nomenclatura catastral es la siguiente: circunscripción I, sección A, manzanas: 1 a, 1 b, 2, 4, 5, 7, 8, 13, 14, 24, excepto los lotes 1, 2 y 7 de esta última y 34 con excepción del lote 2 de la misma, con destino a perfeccionar el aspecto urbanístico de la localidad y el mejoramiento de sus servicios públicos, de acuerdo con las normas vigentes en la materia, en dicha municipalidad.

Art. 2º Si en el término de cinco (5) años a partir de la fecha de su escrituración, no se hubiere cumplido con los fines establecidos en el artículo anterior, queda facultado el Poder Ejecutivo para constituir en mora al donatario y en su caso, disponer se promueva la revocación de la donación.

Art. 3º Si el cumplimiento de la presente ley demandare gastos, los mismos serán obladados por la municipalidad beneficiaria.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

HÉCTOR PORTERO.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

Departamento de Economía y Hacienda.

La Plata, 26 de noviembre de 1959.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALLENDE.

ALDO FERRER.

Decreto 16.349.

Registrada bajo el número seis mil ciento ochenta y nueve (6.189).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del senador Apesteguía, entrado en Senado el 24 de setiembre de 1959.

Aprobado el 28 de octubre de 1959.

Sancionada por Diputados el 30 de octubre de 1959.

Promulgada el 26 de noviembre de 1959.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 17 de diciembre de 1959.
